

Lorca, cuya inscripción 2.ª, última practicada, se produjo en el tomo 488, folio 2, del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a veinticinco de septiembre de dos mil uno.—  
El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 10663 Expediente de liberación de cargas 635/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0401376/2000.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 635/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Vicente Martí Boigues.

Contra: Inter-Ronda, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Carolina Carbonell Arroyo.

En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil uno.

Ratificado el precedente escrito por don Vicente Martí Boigues, documentos que se acompañan, poder y copias, se admite a trámite, incoándose el expediente de liberación de gravámenes que se insta, registrándose en el libro correspondiente y sustanciándose por las normas establecidas en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, teniendo el mismo por ratificado y entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en la forma establecidas en la ley.

Cítese a Inter-Ronda, S.A., titular registral de la carga que se pretende liberar a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente haciendo uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, entregándole al citar las copias del escrito y documentos presentados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Inter-Ronda, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a cinco de octubre de dos mil uno.—La Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 10661 Juicio verbal 825/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0401655/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 825/2000.

Sobre: Verbal tráfico.

De: Pedro Antonio Gea Sánchez.

Procurador: Olga Navas Carrillo.

Contra: Alejandro Pérez Zapata (y cónyuge), María Zapata Checa, Cía. de Seguros Ascat Previso.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Que estimando totalmente la demanda formulada por la Procuradora Olga Navas Carrillo, en nombre y representación de don Pedro Antonio Gea Sánchez, contra don Alejandro Pérez Zapata y contra la Cía. de Seguros Ascat Previso, debo condenar y condeno solidariamente a dichos demandados a pagar al demandante la cantidad de 1.496.575 pesetas más intereses legales que serán incrementados para la Cía. Aseguradora demandada en el 50% desde la fecha del siniestro, con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Alejandro Pérez Zapata, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a cuatro de octubre de dos mil uno.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 10660 Expediente de dominio. Exceso de cabida 49/1996.

N.I.G.: 30030 1 0400713/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 49/1996.

Sobre: Otras materias.

De: Propu, S.A.

Procurador: José María Vinader López-Higuera.

Contra: Eugenio Aguilar Amador; José Luis, María del Carmen, Miguel, Concepción Pascual de Riquelme Echevarría; Bernarda Hellín Vázquez (herederos Francisco y Casiano Hellín Vázquez).

Procurador: Aledo Martínez Francisco, Bueno Albacete Manresa.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 49/1996, a instancia de Profu, S.A., por las siguientes fincas: Finca número 16.308, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, Sección Octava, folio 157, tomo 2.963.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Manuel Frutos Mirete y don José Luis Ubero Gil-Pérez, ambos en ignorado paradero, a los cuales pudiera perjudicar la inscripción solicitada para

que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veintiocho de septiembre de dos mil uno.—  
El Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 10666 Juicio ejecutivo 76/2000. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0800198/2000.  
Procedimiento: Juicio ejecutivo 76/2000.  
Sobre: Juicio ejecutivo.  
De: Ocymesa, S.L.  
Procurador: José Martínez Laborda.  
Contra: C.R. Torreverde, S.L.

En el procedimiento de referencia que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de Ocymesa, S.L., contra C.R. Torreverde, S.L., en paradero desconocido, en reclamación de 1.196.542 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Finca registral número 42.399, inscrita al tomo 1.645, folio 53, alta 4 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

—Finca registral número 42.397, inscrita al tomo 1.655, libro 525, folio 107, alta 4 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C. concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados. Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada C.R. Torreverde, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintisiete de marzo de dos mil.—El Secretario.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 10668 Autos número 131/01. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 313/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Camacho López, contra la empresa María Joao Díaz Espadañal, Canal Hipotecario, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Javier Camacho López, contra «Canal Hipotecario, S.L.», debo

declarar y declaro improcedente el despido del demandante. En consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 39.586 pesetas. En todo caso, condeno a la empresa demandada a que abone al actor los salarios de trámite desde la fecha del despido (9 de abril de 2001) hasta la de la notificación de esta sentencia. Que desestimando la demanda formulada por don Javier Camacho López, contra María Joao Díaz Espadañal, debo absolver y absuelvo a ésta de la pretensión deducida en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Joao Díaz Espadañal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiuno de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiuno de septiembre de dos mil uno.—  
El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 10667 Demanda número 327/01.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda bajo el número 327/01, a instancia de Jesús Lage Tejeiro, contra David Sánchez Pérez, en los que se ha dictado con fecha de hoy cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### Parte dispositiva

Primero: Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha esta resolución.

Segundo: Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el artículo 110.1 L.P.L. y que asciende a la suma de 149.035 pesetas.

Tercero: Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (11 de abril de 2001) hasta la de la presente resolución, que ascienden a la cantidad de 842.520 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado David Sánchez Pérez, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de octubre de dos mil uno.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 10665 Menor cuantía 635/1994.

N.I.G.: 30035 1 0100376/2000.  
Procedimiento: Menor cuantía 635/1994.  
Sobre: Otros menor cuantía.  
De: José Antonio Tomás García.